



DRE CAJAMARCA
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“ABEL CARBAJAL PÉREZ”
CÓDIGO MODULAR N° 1110311



CO	LI	O
		e2

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

BASES

**PROCESO CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO
DEL DECRETO LEGISLATIVO 276**

**CONVOCATORIA N° 001-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-CHOTA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA ABEL CARBAJAL PÉREZ - CHOTA**

**CONVOCATORIA N° 001: CONTRATACIÓN DE PERSONAL
ADMINISTRATIVO BAJO EL D.LEG 276, AUTORIZADO
MEDIANTE RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 287-2019-
MINEDU Y RESOLUCIÓN VICEMINISTERIAL N° 005-2022-
MINEDU.**

Cc. Archivo 2024
RMB/D
LESS/SEC

Jr. Gregorio Malca N° 877- Chota – Cajamarca

Cel. 931164150

**INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"ABEL CARBAJAL PÉREZ"
CÓDIGO MODULAR N° 1110311**



L I O

03

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**CONVOCATORIA N° 001: CONTRATACIÓN DE PERSONAL ADMINISTRATIVO BAJO EL
DECRETO LEGISLATIVO N° 276
INSTITUCION EDUCATIVA ABEL CARBAJAL PEREZ - CHOTA
PLAZA VACANTE DE LA SEÑORA IRIS CONSUELO BULNES BERNABE**

CAPITULO I - DISPOSICIONES GENERALES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE Y ORGANO RESPONSABLE.

La IE. ABEL CARBAJAL PEREZ, con domicilio legal en el Jr. Gregorio Malca N°. 877 - de la ciudad de Chota, en adelante se denominará "LA INSTITUCION", encargada de llevar a cabo el proceso de convocatoria, evaluación, selección y contratación de personal que se indica en las disposiciones específicas del presente documento.

1.2. CONVOCATORIA.

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el artículo 30 del D.S N° 005-PCM – Reglamento del D.L. N° 276 y Remuneraciones del Sector Público del presente año fiscal.

Cumpliendo con los criterios de transparencia y objetividad, la convocatoria y cualquier pronunciamiento se publicará según cronograma, en la página del Facebook de la Institución Educativa Abel Carbajal Pérez y pagina web de la UGEL Chota.

1.3. NUMERO DE PLAZAS A CONVOCARSE

CARGO	DEPENDENCIA
TÉCNICO EN BIBLIOTECA	I.E. ABEL CARBAJAL PÉREZ - CHOTA

1.4 CONDICIONES DEL PUESTO.

Grupo Ocupacional: Técnico

Formación académica: Educación secundaria completa con experiencia en el cargo.

1.5 ALCANCE

Ámbito de la IE.

1.6 BASE LEGAL.

- Constitución Política del Perú
- Resolución Vice Ministerial N° 005-2022-MINEDU
- Resolución Vice Ministerial N° 287-2019-MINEDU
- Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público
- Decreto Supremo N° 005-90 PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa
- Decreto Supremo No 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley No 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 31365 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023
- Reglamento de la Ley N° 29248 – Ley del Servicio Militar
- Reglamento de la Ley N° 29973 – Ley General de la Persona con Discapacidad
- Reglamento de la Ley N° 27674 – Ley que establece el acceso de deportistas de alto nivel a la administración pública.
- Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso.
- Oficio N° 002-2024-GR-DRE-CAJ-UGEL/IE. "ACP"-D

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“ABEL CARBAJAL PÉREZ”
CÓDIGO MODULAR N° 1110311

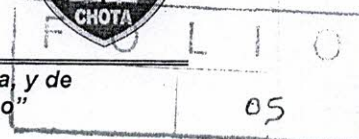


“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

CAPITULO II: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DEL PROCESO
2.1. CRONOGRAMA Y ETAPAS DEL PROCESO
CONVOCATORIA N° 01-2024-GR-DRE-CAJ/UGEL-CHOTA
IE ABEL CARBAJAL PEREZ - CHOTA

Actividad	Responsable	Plazos
CONVOCATORIA		
Reunión del Comité de Contratación	Comité	04-01-2024
Publicación de plazas a considerar en el proceso	UGEL	08-01-2024 al 19-01-2024
Presentación de expedientes En forma presencial por mesa de partes de la IE.	Postulante	22-01-2024 y 23-01-2024
SELECCIÓN		
Evaluación de expedientes	Comité	24-01-2024
Publicación preliminar del cuadro de méritos	Comité	25-01-2024
Presentación de reclamos En forma presencial por mesa de partes de la IE.	Postulante	26-01-2024
Absolución de reclamos	Comité	29-01-2024
Publicación final del cuadro de méritos	Comité	30-01-2024
Adjudicación de la plaza (9:00 am en forma presencial en la IE) En el caso que el postulante ganador no suscriba el acta de adjudicación o desista del proceso, se procederá a convocar al accesitario	Comité	31-01-2024
Remisión del informe final del proceso de contratación a la UGEL	Comité	31-01-2024
Emisión de la resolución y suscripción del contrato En el caso que el postulante ganador no suscriba el contrato, se procederá a convocar al accesitario.	UGEL	A partir del 31-01-2024

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“ABEL CARBAJAL PÉREZ”
CÓDIGO MODULAR N° 1110311



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Formación Académica requerida
RVM 197-2022-MINEDU

CLASIFICACIÓN	SIGLA	CARGO ESTRUCTURAL
APOYO	SP-AP	TÉCNICO EN BIBLIOTECA I
FUNCIONES DEL CARGO ESTRUCTURAL		
<ol style="list-style-type: none"> 1. Pre clasificar y pre codificar el material bibliográfico. 2. Participar en la elaboración de los catálogos e inventarios de la biblioteca 3. Confeccionar los pedidos de suscripción de publicaciones. 4. Participar y supervisar los procesos complementarios de la colección bibliográfica y documental (rotulación, bolsillo, tarjeta de los libros, papeletas de fechas). 5. Elaborar informes mensuales y listas de publicaciones recibidas para su difusión respectiva. 6. Llevar registros de editoriales y librerías y proponer la adquisición de publicaciones. 7. Otras funciones asignadas por la jefatura inmediata, relacionadas a la misión del puesto/área. 		
REQUISITOS DEL CARGO ESTRUCTURAL		
FORMACIÓN ACADÉMICA		
<ol style="list-style-type: none"> a) Educación secundaria completa. b) Capacitación técnica en el área. 		
EQUIVALENCIA DE FORMACIÓN ACADÉMICA		
No Aplica.		
EXPERIENCIA		
Experiencia en labores variadas de biblioteca.		
EQUIVALENCIA DE EXPERIENCIA		
No Aplica.		
REQUISITOS ADICIONALES		
Manejo de computadora a nivel usuario.		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"ABEL CARBAJAL PÉREZ"
CÓDIGO MODULAR N° 1110311



F O L I O
06

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2.2. PERFILES

287-2019-MINEDU

6 - B : GRUPO TÉCNICO					
Ítem	Aspecto a evaluar	Puntaje	Máx.	Calificación	
a) Formación Académica ⁴	a.1	Título profesional Universitario (En materia relacionada al cargo).	16	30	
	a.2	Grado de Bachiller (En materia relacionada al cargo). - Excluyente con a.1 y a.3	15		
	a.3	Egresado Universitario (En materia relacionada al cargo). - Excluyente con a.1 y a.2	12		
	a.4	Título profesional técnico de acuerdo a la formación requerida para el cargo detallada en el Anexo 1 ⁵	14		
	a.5	Educación Secundaria completa (Aplicable para el cargo Técnico Administrativo I y Chofer I o II). - Excluyente con a.4	14		
b) Capacitaciones	b.1	Capacitación en materias relacionadas con el cargo realizada en los últimos cinco (05) años, con una duración mínima de 24 horas. Cinco (05) puntos por cada uno de ellos.	30	30	
c) Experiencia Laboral	c.1	Experiencia General - Corresponde 0 15 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días. - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.	15	40	
	c.2	Experiencia Específica (Se considera la experiencia laboral acumulada en el cargo al que postula o afines en el sector público y/o privado). - Corresponde 0 50 puntos por cada mes acreditado. - Un mes equivale a 30 días. - No corresponde puntaje por periodos menores a 30 días.	25		
				Puntaje Final	

Bonificaciones adicionales (de corresponder):	Porcentaje adicional sobre el puntaje final	Puntaje
Discapacidad	15 %	
Licenciado de las Fuerzas Armadas	10%	
Deportistas Calificados de Alto Nivel	Según Escala (Del 4% al 20%)	
TOTAL		

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
“ABEL CARBAJAL PÉREZ”
CÓDIGO MODULAR N° 1110311



“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

2.3. DOCUMENTOS A PRESENTAR.

FACULTATIVOS: Aquellos que otorgan puntaje adicional por norma.

 PERÚ Ministerio de Educación	Código	Denominación del documento normativo
		Norma que regula el proceso de contratación de personal administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, en las sedes administrativas de las Direcciones Regionales de Educación, Unidades de Gestión Educativa Local, Instituciones Educativas, Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos.

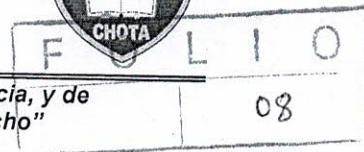
ANEXO 5 287 - 2019 - MINEDU

DECLARACIÓN JURADA PARA CONTRATACIÓN

Yo..... de Nacionalidad
, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad
 (DNI) N°..... o Carné de Extranjería (C.E) N°..... y
 domicilio actual en.....

DECLARO BAJO JURAMENTO:

- Tener buena conducta
- Gozar de buena salud física y mental que permita ejercer el cargo al que postulo.
- No tener antecedentes penales, policiales ni judiciales.
- No haber sido sancionado administrativamente con destitución en los últimos cinco (05) años a la fecha.
- No haber sido condenado por la comisión de los delitos contra la libertad sexual, delitos de terrorismo, colaboración con el terrorismo, afiliación a organización terrorista, instigación, reclutamiento ilícito de personas, apología del terrorismo, tráfico ilícito de drogas.
- No tener la condición de procesado o investigado por los delitos de terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- No estar cumpliendo sanción disciplinaria de suspensión.
- No estar cumpliendo condena condicional por delito doloso o haber sido suspendido e inhabilitado judicialmente.
- No tener relación de parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, por razón de matrimonio, unión de hecho o convivencia, con algún miembro del Comité de Contratación o con cualquier funcionario, directivo, servidor público y/o personal de confianza de la Instancia de Gestión Educativa Descentralizada que tenga injerencia directa o indirecta en el proceso de selección de personal.
- La veracidad de la información y de la documentación que adjunto.

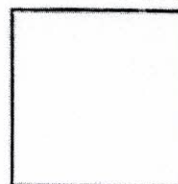
Sistema Pensionario:

AFP () SNP ()
CUSPP

Dado en la ciudad de a los días del mes de del

Nombre
DNI
C.E.

(Firma)



Huella digital
(índice derecho)

2.4. FORMA DE PRESENTACIÓN

En atención y cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0030-2020-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía Operativa para la Gestión de Recursos Humanos durante la emergencia sanitaria por el COVID-19" y el Informe Técnico N° 00885-2020-SERVIR-GPGSC, ambas normas emitidas por la Autoridad Nacional del Servicio Civil, cumpliendo con los protocolos de seguridad, la presentación de los expedientes será de manera física a través de la dirección de la Institución Educativa Abel Carbajal Pérez – Chota.

Los postulantes, en su solicitud, deberán autorizar que toda notificación sea de manera virtual debiendo indicar de manera clara y precisa su correo electrónico, número de teléfono celular o WhatsApp.

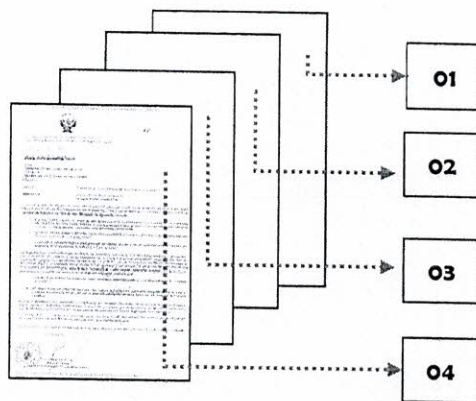
El postulante presentará la documentación sustentatoria y el Anexo 05. **Dicha documentación deberá satisfacer todos los requisitos indicados en el Perfil de la plaza y orden, caso contrario será considerado como NO APTO.**

El postulante deberá señalar el número de folios que contiene la documentación que sustente el requisito señalado en el Perfil de la plaza.

La documentación en su totalidad (incluyendo la copia del DNI y Anexo) deberá estar debidamente FOLIADA en número, comenzando por el último documento. No se foliará el reverso o la cara vuelta de las hojas ya foliadas, tampoco se deberá utilizar a continuación de la numeración para cada folio, letras del abecedario o cifras como 1°, 1B, 1 Bis, o los términos "bis" o "tris". De no encontrarse los documentos foliados de acuerdo a lo antes indicado, asimismo, de encontrarse documentos foliados con lápiz o no foliados o rectificadas, el postulante quedará DESCALIFICADO del proceso de selección.

Cc. Archivo 2024
RMB/D
LESS/SEC

MODELO DE FOLIACION



2.5. RESULTADOS DEL PROCESO

Una vez concluida la evaluación, la Comisión Evaluadora elabora el cuadro de méritos correspondiente por cada tipo de cargo, debiendo consignar sobre el puntaje total, en caso de que exista, el puntaje de la bonificación por discapacidad, a Licenciados de las Fuerzas Armadas y por Deportista Calificado de Alto Nivel.

En caso de igualdad de puntaje de más de un postulante, la Comisión Evaluadora para determinar el desempate considera de manera excluyente y en orden de prelación, el mayor

puntaje obtenido en:

- Experiencia laboral específica,
- Capacitaciones
- Formación académica.

Los resultados serán publicados, en la fecha establecida en el Cronograma de Trabajo, a través del mural y página del Facebook de la IE, además en la página Web de la UGEL Chota.

2.6. BONIFICACIONES QUE CORRESPONDEN POR DISCAPACIDAD O EN EL CASO DE LICENCIADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS O POR DEPORTISTA CALIFICADO DE ALTO NIVEL.

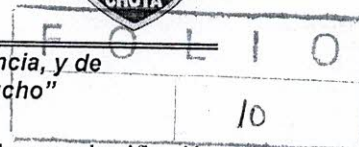
Bonificación por Discapacidad:

Conforme al artículo 48° y a la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, la persona con discapacidad que haya participado en el concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Final, y que haya alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 15% en el puntaje total.

Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:

Conforme a la Ley N° 29248 y su Reglamento, los licenciados de las Fuerzas Armadas que hayan cumplido el Servicio Militar bajo la modalidad de Acuartelado que participen en un concurso público de méritos, llegando hasta la evaluación de la Entrevista Personal y que haya

“Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



alcanzado el puntaje mínimo aprobatorio en esta evaluación, tiene derecho a una bonificación del 10% en el puntaje total.

Bonificación por Deportista Calificado de Alto Nivel:

Se otorgará la bonificación por ser Deportista Calificados de Alto Nivel de acuerdo a la vigencia de la acreditación y a los porcentajes establecidos en el reglamento de la Ley N° 27674 sobre el puntaje de la evaluación curricular, siempre y cuando haya aprobado, a los/las postulantes que hayan indicado al momento de postulación dicha condición, debiendo además ser acreditado con la copia simple del documento oficial emitido por Instituto Peruano del Deporte.

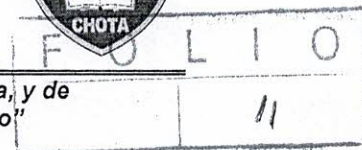
2.7. SITUACIONES IRREGULARES Y CONSECUENCIAS (Caso de no presentación a las evaluaciones por parte del/la postulante, caso de suplantación, entre otros.)

- En caso de que el/ la postulante se presente a las evaluaciones fuera del horario establecido para dicho efecto, no podrá participar en las mismas y será excluido del concurso.
- En caso que el/ la postulante sea suplantado/a por otro postulante o por un tercero, será automáticamente descalificado/a, sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante adopte.
- De detectarse que el/la postulante haya incurrido en plagio o incumplido las instrucciones para el desarrollo de cualquiera de las etapas del concurso público, será automáticamente descalificado/a; sin perjuicio de las acciones civiles o penales que la entidad convocante pueda adoptar.
- Los/las postulantes que mantengan vínculo de cualquier índole con la entidad convocante, se someterán a las disposiciones establecidas en las presentes bases del concurso participando en iguales condiciones con los demás postulantes.
- En caso el/la postulante presentará información inexacta con carácter de declaración jurada, será descalificado/a del concurso.
- La Entidad está obligada a brindar información en detalle de los resultados alcanzados en las diferentes etapas respecto a los/las postulantes, salvo que la misma se refiera a los supuestos de información secreta, reservada o confidencial. Al respecto la Autoridad de Protección de Datos Personales en la Opinión
- Consultiva N° 061-2018-JUS/DGTAIPD (ratificada en la Opinión Consultiva N° 31-2020-JUS/DGTAIPD) indicó que salvo la información calificada como secreta, reservada o confidencial, la demás información que se genere en el proceso de selección es de carácter público, prescindiendo si el mismo se encuentra en “trámite” o “concluido”. Además, puntualizó que “el acceso a la información estará restringido cuando se requiera información personal como la referida al domicilio, el número telefónico o el correo electrónico de los/las postulantes, ya que esta información no está vinculada al cumplimiento de los requisitos del puesto o cargo al que se postula. Similar restricción tiene los resultados de una evaluación psicológica, por estar comprendida en la salud personal y formar parte del derecho a la intimidad del/ la postulante. Respecto a las actas de calificación de las entrevistas de los/ las postulantes aptas, se precisó que constituyen información pública sobre las que no recae ninguna excepción al acceso”.

2.8. MECANISMOS DE IMPUGNACION

- Si algún postulante considerara que el Comité de Selección encargado de conducir el Concurso Público, o quien haga sus veces, haya emitido un acto que supuestamente viole,

INSTITUCIÓN EDUCATIVA
"ABEL CARBAJAL PÉREZ"
CÓDIGO MODULAR N° 1110311



"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

desconozca o lesione un derecho o interés legítimo, podrá presentar ante dicho órgano un recurso de reconsideración o apelación para su resolución o traslado al Tribunal del Servicio Civil según corresponda.

- El Comité de Selección, o quien haga sus veces, debe resolver el recurso de reconsideración en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles, de presentado el recurso formulado.
- Los recursos de impugnación (reconsideración y apelación), se interponen dentro de los quince (15) días hábiles computados desde el día siguiente de la publicación del acto definitivo con el que concluye el proceso de selección (publicación del resultado final o lista de ganadores) resultando improcedente que se impugnen los resultados preliminares o calificaciones obtenidas en alguna de las etapas del proceso o cualquier acto emitido antes de la emisión y publicación de los resultados finales del concurso.

2.9. DE LA DECLARATORIA DE DESIERTO O DE LA CANCELACIÓN DEL PROCESO.

Declaratoria de Desierto del proceso de selección:

Los puestos sometidos a concurso son declarados desiertos por la Comisión Evaluadora, cuando:

- Cuando en el cuadro de méritos, ya no se cuente con postulantes aptos para cobertura una plaza vacante.
- No se presenten postulantes al proceso de selección.
- Ninguno de los postulantes cumple con los requisitos mínimos para el puesto.
- Habiendo cumplido los requisitos mínimos, ningún postulante obtuvo puntaje aprobatorio.

Cancelación del proceso de selección:

El proceso de selección puede ser cancelado, sin que sea responsabilidad de la entidad, en cualquiera de los supuestos siguientes:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

2.10. CONSULTAS. –

Las consultas sobre las bases serán formuladas a la Comisión Evaluadora para el presente proceso de selección en la I.E. Abel Carbajal Pérez - Chota, hasta un día antes de la fecha límite de la presentación del expediente, a los siguientes números de teléfono:

957969983 - Director IE. Abel Carbajal Pérez - Chota
984794869 - Secretaría IE. Abel Carbajal Pérez - Chota



Prof. Reinulfo Muñoz Barboza
DNI: 27424579
DIRECTOR

Cc. Archivo 2024
RMB/D
LESS/SEC

27376606

41620574